



Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.311-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-24-7045 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/12/2024

FECHA DE EJECUTORIA

07 ENE 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** YURY ESTELY DE VARGAS GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.862.781, quien figura como titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 30C 7C 37W** URBANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-00-00-0520-0006-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-78982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.23001-1-24-7045 quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **YURY ESTELY DE VARGAS GARCIA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-78982 del 07 de noviembre de 2024, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería,
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No.20240010107 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 30 de abril de 2024.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.703 del 14 de abril de 2023 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A13032002-15032563, del Arquitecto **FRANCISCO RAFAEL RACERO DORIA**.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **FRANCISCO RAFAEL RACERO DORIA**, con Matrícula Profesional No.A13032002-15032563, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No.211-2024 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 05 de septiembre de 2024 con copia de los planos sellados anexos a la resolución en mención.

**CUARTO:** Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.211-2024 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 05 de septiembre de 2024.





**RESOLUCIÓN No.311-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-24-7045 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/12/2024

FECHA DE EJECUTORIA

07 ENE 2025

**QUINTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

**SEXTO:** Se le reitera al titular de la licencia y a los profesional responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de la existencia de una edificación otorgada mediante Resolución No.211-2024 y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **YURY ESTELY DE VARGAS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.862.781, quien figura como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase al Arquitecto **FRANCISCO RAFAEL RACERO DORIA**, con Matrícula Profesional No.A13032002-15032563, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **YURY ESTELY DE VARGAS GARCIA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
<b>Primer Piso</b>					
APARTAMENTO 1	54,96	35,34	131,35	2,04	0,00
APARTAMENTO 2	76,39	28,57			
<b>Subtotal</b>	<b>131,35</b>	<b>64,11</b>	131,35	2,04	0,00
<b>Segundo Piso</b>					
APARTAMENTO 1	55,43	0,00	55,43	0,00	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>55,43</b>	<b>0,00</b>	<b>55,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>ÁREA TOTAL CONSTRUIDA</b>				<b>188,82</b>	
<b>ÁREA TOTAL LOTE:</b>				<b>197,50</b>	



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.311-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-24-7045 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

07 ENE 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/12/2024

FECHA DE EJECUTORIA

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería.

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico. *af.*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. *MPC*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LDM*